



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 485  
ANT. : Presentación de fecha 09.07.2024, del [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 09.07.2024  
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 812 OF 201 // [REDACTED] de fecha 10.07.2024  
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 294

Santiago, 18 febrero 2025

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en antecedente, el [REDACTED], solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la **refacción** del inmueble ubicado en calle **Huérfanos N° 812 OF 201**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 185210 de fecha 17.04.2024, para el inmueble ubicado en **calle Huérfanos N° 812 OF 201**, este inmueble se emplazará en la "Zona A, **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro Centro**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **remodelación y habilitación** -, conservando el uso de **Equipamiento – Oficina de servicios de pilates** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Los trabajos corresponden en primer lugar al retiro de algunos tabiques, para la posterior construcción de nuevos paramentos verticales en respuesta al nuevo programa arquitectónico que albergaran los recintos de estudio, sala de guardar recepción, mostradores, cambiadores, baños y camarines, las intervenciones no consideran modificaciones en la fachada ni en la estructura del inmueble y se refieren también a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas y sanitarias, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica A1 – Micro centro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 01 Lamina, Proyecto: "Solicitud permiso de obra menor sin modificar estructura", que contiene:
    - i. Lamina 01: Planta Arquitectura, Situación propuesta, Esc 1:50 / Planta Arquitectura Altillo, situación propuesta, Esc 1:50 / Plano emplazamiento, Esc 1:200 / Elevación Esc 1:200 / Elevación poniente, ESc 1:200 / Planta arquitectura altillo, situación original, Esc 1:100 / Corte A,A', Esc 1:50 / Corte B,B', Esc 1:50 / Polígono y cuadro de superficies, Esc 1:100 / Plano ubicación, sin esc.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 01 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI**  
**MINVU R.M.**

MAA/ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G